



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. general
22 de marzo de 2018
Español
Original: inglés

Órgano Subsidiario de Ejecución

48º período de sesiones

Bonn, 30 de abril a 10 de mayo de 2018

Tema 20 del programa provisional

Disposiciones para las reuniones intergubernamentales

Disposiciones para las reuniones intergubernamentales

Nota de la Secretaría Ejecutiva

Resumen

En el presente documento se informa sobre:

- a) El 24º período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP), el 14º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) y la tercera parte del 1^{er} período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París (CP/RA). Se presentan el panorama del esquema de organización inicial y las cuestiones que deben examinarse cuando se planifiquen los períodos de sesiones, así como los posibles elementos de los programas provisionales de la CP 24 y la CP/RP 14;
- b) La planificación de los futuros períodos de reunión, con orientación del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre las fechas de los períodos de reunión de 2023;
- c) La organización del proceso intergubernamental, con la participación de las organizaciones observadoras.



Índice

	Párrafos	Página
I. Introducción	1–2	3
A. Mandato	1	3
B. Medidas que podría adoptar el Órgano Subsidiario de Ejecución	2	3
II. Vigésimo cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Partes, 14º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto y tercera parte del 1er período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París.....	3–24	3
A. Preparativos de la Conferencia	3–4	3
B. Organización de los períodos de sesiones.....	5–16	4
C. Fase de alto nivel	17–22	5
D. Posibles elementos de los programas provisionales.....	23–24	6
III. Futuros períodos de reunión	25–30	6
A. Futuros períodos de reunión de la Conferencia de las Partes, la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto y la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París	25–28	6
B. Calendario de reuniones de los órganos de la Convención	29–30	7
IV. Organización del proceso intergubernamental	31–41	7
A. Consecuencias para la organización del proceso intergubernamental a la luz de la aplicación del Acuerdo de París	31–36	7
B. Participación de organizaciones observadoras y otros interesados que no son Partes en el proceso intergubernamental	37–41	8

Anexos

I. Posibles elementos del programa provisional del 24º período de sesiones de la Conferencia de las Partes.....	13
II. Posibles elementos del programa provisional del 14º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto	15
III. Programa de la tercera parte del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París	17

I. Introducción

A. Mandato

1. En el artículo 8, párrafo 2, de la Convención, el artículo 14, párrafo 2, del Protocolo de Kyoto y el artículo 17, párrafo 2, del Acuerdo de París se dispone que las funciones de la secretaría consistirán, entre otras cosas, en organizar los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP), la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP), la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París (CP/RA) (en adelante, “los órganos rectores”) y los órganos subsidiarios en virtud de la Convención y en prestarles los servicios necesarios. Con el fin de adoptar las disposiciones requeridas para las reuniones intergubernamentales, la secretaría pide periódicamente orientación al Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE).

B. Medidas que podría adoptar el Órgano Subsidiario de Ejecución

2. Se invita al OSE a que:

a) Imparta orientación sobre la organización de los trabajos de los períodos de sesiones de la CP, la CP/RP, la CP/RA y los órganos subsidiarios que se celebrarán durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático que tendrá lugar en Katowice (Polonia) del lunes 3 de diciembre al viernes 14 de diciembre de 2018¹ (en adelante, “la Conferencia”), así como asesoramiento y orientación a la Presidencia, la Presidencia entrante, la Mesa de la CP 23, la CP/RP 13 y la CP/RA 1.2, así como la secretaría en relación con la planificación de los períodos de sesiones;

b) Preste asesoramiento a la secretaría sobre los posibles elementos de los programas provisionales de la CP 24 y la CP/RP 14²;

c) Recomende fechas para los períodos de reunión de 2023, a fin de que la CP los apruebe en su 24º período de sesiones;

d) Intercambie opiniones y ofrezca orientación sobre la organización del proceso intergubernamental, entre otras cosas valorando los informes bienales de actualización sobre la participación de organizaciones observadoras y nuevas oportunidades de seguir aumentando la participación efectiva de los interesados que no son Partes con miras a reforzar la aplicación de las disposiciones de la decisión 1/CP.21.

II. Vigésimo cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Partes, 14º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto y tercera parte del 1^{er} período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París

A. Preparativos de la Conferencia

3. La CP 22 aceptó con reconocimiento el ofrecimiento del Gobierno de Polonia de acoger la CP 24, la CP/RP 14 y la CP/RA 1.3 siempre que se consiguiera concertar un acuerdo con el país anfitrión³. De conformidad con la decisión 24/CP.22, párrafo 10, y la decisión 22/CP.23, párrafo 4, la Secretaría Ejecutiva sigue manteniendo consultas con el Gobierno de Polonia con el fin de adoptar las disposiciones necesarias para la celebración

¹ Decisiones 24/CP.22 y 22/CP.23.

² Se ha mantenido el programa aprobado para la CP/RA, sin cambios, desde que se suspendió el primer período de sesiones de la CP/RA en noviembre de 2017.

³ Decisión 24/CP.22, párr. 9.

de los períodos de sesiones, lo cual incluye ultimar y firmar un acuerdo con el país anfitrión.

4. En la reunión celebrada el 12 de marzo de 2018, la Mesa recibió información actualizada sobre los preparativos logísticos para la celebración de la Conferencia. La Mesa señaló que los preparativos de la Conferencia estaban progresando y que se facilitaría más información en el OSE 4⁴.

B. Organización de los períodos de sesiones

5. Durante las dos semanas de la Conferencia se celebrarán los períodos de sesiones de la CP, la CP/RP, la CP/RA, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT), el OSE y el Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de París (GAP). La Conferencia también incluirá una fase de alto nivel conjunta de la CP, la CP/RP y la CP/RA.

6. En su reunión, la Mesa examinó el modo de organizar los trabajos durante la Conferencia de manera eficaz y reconoció la necesidad de cierta flexibilidad en vista de la importancia de los resultados de la Conferencia, así como del proceso evolutivo de las negociaciones. La Mesa destacó que el OSE podría examinar e impartir orientación sobre el momento idóneo para que los órganos subsidiarios concluyeran su labor de manera que la CP dispusiera de tiempo suficiente para examinar los resultados del programa de trabajo dimanante del Acuerdo de París y la CP/RA pudiera examinar y aprobar los resultados.

7. Como base para las deliberaciones, y teniendo en cuenta el carácter evolutivo de las negociaciones, se presenta a continuación un panorama inicial del esquema de organización de la Conferencia.

8. El período de sesiones se inauguraría el lunes 3 de diciembre de 2018. En la sesión de apertura, el Presidente de la CP 23, la CP/RP 13 y la CP/RA 1.2 declararía abierta la CP 24 y propondría que se eligiera al Presidente de la CP 24, la CP/RP 14 y la CP/RA 1.3⁵. Posteriormente, la CP examinaría algunos de los temas del programa relativos a cuestiones de procedimiento y organización, como la aprobación del programa y la organización de los trabajos. La CP encomendaría a los órganos subsidiarios el examen de los temas de su programa que estimara conveniente. Después de ello se levantaría la sesión de apertura de la CP.

9. Seguidamente se declararía abierta la CP/RP 14, y la CP/RP examinaría algunos de los temas de su programa relativos a cuestiones de procedimiento y organización, como la aprobación del programa y la organización de los trabajos. La CP/RP encomendaría a los órganos subsidiarios el examen de los temas de su programa que estimara conveniente. Después de ello se levantaría la sesión de apertura de la CP/RP.

10. La CP/RA reanudaría entonces su primer período de sesiones en su tercera parte y abordaría algunos de los temas de su programa relativos a cuestiones de procedimiento y organización. Después de ello se levantaría la sesión de apertura de la CP/RA 1.3.

11. A continuación, la CP, la CP/RP y la CP/RA celebrarían una sesión plenaria conjunta para escuchar declaraciones concisas en nombre de grupos de Partes. La CP y la CP/RP celebrarían sesiones plenarias más adelante en la semana, para tratar los temas de sus programas que no les hubieran remitido los órganos subsidiarios.

12. El OSACT, el OSE y el GAP examinarán numerosas cuestiones, entre ellas las relativas al programa de trabajo dimanante del Acuerdo de París. En su 23^{er} período de sesiones, la CP confirmó su firme determinación de supervisar y acelerar la conclusión del programa de trabajo dimanante del Acuerdo de París para su 24º período de sesiones y de

⁴ La Presidencia entrante de la CP 24 celebrará una sesión de información sobre la logística el lunes 7 de mayo de 2018.

⁵ La CP 23 expresó su reconocimiento por la candidatura recibida por la secretaría, el 10 de mayo de 2017, de los Estados de Europa Oriental para que el Sr. Jan Szyszko ocupase la Presidencia (decisión 22/CP.23, párr. 2).

someter los resultados al examen y la aprobación de la CP/RA 1.3⁶. Además, el OSE celebrará un período de sesiones del grupo de trabajo para la evaluación multilateral en el marco del proceso de evaluación y examen internacional y un taller de intercambio de opiniones con fines de facilitación en el marco del proceso de consulta y análisis internacional.

13. Durante la Conferencia, la CP organizará también actividades aprobadas (véase el párrafo 21 *infra*).

14. La secretaría seguirá tratando⁷ de garantizar que el tiempo disponible durante la Conferencia se utilice de forma eficaz y eficiente. Con más de 70 temas y subtemas en los programas de los órganos rectores y subsidiarios, no será fácil disponer de tiempo para examinarlos todos de manera adecuada. Esta dificultad se ve exacerbada por la necesidad de evitar conflictos entre reuniones sobre temas de los programas que tengan un contenido sustantivo similar o estrechamente relacionado. También habrá que tener en cuenta los conflictos entre las reuniones sobre temas de los programas y las actividades aprobadas que comparten un mismo enfoque sustantivo. Las Presidencias seguirán trabajando con los facilitadores, la Mesa y la secretaría a fin de optimizar la gestión del tiempo durante la Conferencia.

15. Conforme a la práctica habitual, la Conferencia se guiará por los principios de apertura, transparencia e inclusión, que se reflejarán en la celebración de las sesiones plenarias, la disponibilidad electrónica de la documentación y las declaraciones en sesión plenaria, el anuncio oportuno de las sesiones y la difusión de información sobre las sesiones por televisión de circuito cerrado y a través del sitio web de la Convención Marco.

16. Se invitará al OSE a examinar e impartir orientación a la Presidencia, la Presidencia entrante, la Mesa y la secretaría sobre la organización de los trabajos de la Conferencia, incluido el momento y el modo en que deberían concluir los trabajos de los órganos subsidiarios.

C. Fase de alto nivel

17. Está previsto organizar la fase de alto nivel de la CP 24, la CP/RP 14 y la CP/RA 1.3 teniendo en cuenta las enseñanzas extraídas de las anteriores Conferencias de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, especialmente en lo que respecta a la gestión eficiente del tiempo. La fase de alto nivel podría inaugurarse el martes 11 de diciembre, con declaraciones de dignatarios de alto nivel y en nombre de grupos de Partes según se estime conveniente.

18. La CP, la CP/RP y la CP/RA podrían reunirse en sesiones plenarias conjuntas el miércoles 12 de diciembre y el jueves 13 de diciembre para escuchar las declaraciones nacionales de los ministros y otros jefes de delegación. Habría una única lista de oradores respecto de las declaraciones formuladas en nombre de las Partes en la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París. En las sesiones conjuntas no se adoptarían decisiones. A fin de hacer el mejor uso posible del tiempo disponible, el tiempo máximo recomendado para cada declaración sería, al igual que en períodos de sesiones anteriores, de tres minutos, cuyo fin se indicaría mediante una señal acústica. El texto completo de las declaraciones oficiales se publicaría en el sitio web de la Convención Marco.

19. Las declaraciones de las organizaciones observadoras podrían escucharse en una sesión plenaria conjunta de los órganos rectores el 13 de diciembre. Al igual que en períodos de sesiones anteriores, el tiempo máximo recomendado para cada declaración sería de dos minutos.

⁶ Decisión 1/CP.23, párr. 2.

⁷ A lo largo de los años, la secretaría ha tratado de mejorar el proceso de planificación. La última mejora introducida ha sido reagrupar los temas de los programas por temas sustantivos para que las reuniones relativas a temas que son parecidos o guardan una relación estrecha con otros temas sustantivos se celebren, en la medida de lo posible, en la misma sala, con miras a un aprovechamiento eficiente del tiempo y las instalaciones disponibles.

20. La CP, la CP/RP y la CP/RA se reunirían por separado para aprobar las decisiones y conclusiones dimanantes de los períodos de sesiones. La CP, la CP/RP y la CP/RA concluirán sus trabajos el viernes 14 de diciembre.

21. Entre los eventos de alto nivel que tendrán lugar durante la Conferencia figuran el tercer diálogo ministerial sobre la financiación para el clima y el evento de alto nivel sobre la acción climática mundial. Se prevé una participación ministerial durante la fase política del diálogo Talanoa y el balance de la aplicación y la ambición en el período anterior a 2020.

22. El OSE tal vez desee impartir orientación a la Presidencia, la Presidencia entrante, la Mesa y la secretaría respecto de la forma en que podría organizarse la fase de alto nivel.

D. Posibles elementos de los programas provisionales

23. En el artículo 9 del proyecto de reglamento que se aplica se dispone que la secretaría “redactará el programa provisional de cada período de sesiones de común acuerdo con el Presidente”⁸. Tras celebrar consultas con el Presidente y la Mesa, la secretaría ha preparado los posibles elementos de los programas provisionales de la CP 24 y la CP/RP 14, que se exponen en los anexos I y II. Los posibles elementos se ciñen a los programas recientes, y reflejan también los resultados esperados de la CP 24 y la CP/RP 14. Además, incluyen elementos de organización y procedimiento, así como la fase de alto nivel para los ministros y otros jefes de delegación. El programa aprobado para la CP/RA 1.3 figura en el anexo III.

24. Se invitará a las Partes a que presenten sus opiniones sobre los posibles elementos de los programas provisionales de la CP 24 y la CP/RP 14. Después de examinar esas opiniones, la secretaría ultimará los programas provisionales, de común acuerdo con el Presidente, y los publicará en los idiomas oficiales de las Naciones Unidas al menos seis semanas antes de la apertura de los períodos de sesiones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del proyecto de reglamento que se aplica.

III. Futuros períodos de reunión

A. Futuros períodos de reunión de la Conferencia de las Partes, la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto y la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París

25. En su 23^{er} período de sesiones, la CP observó que, de acuerdo con el principio de rotación entre los grupos regionales, el Presidente de la CP 24, la CP/RP 14 y la CP/RA 1.3 provendría de los Estados de Europa Oriental⁹.

26. En su 23^{er} período de sesiones, la CP señaló también que el Presidente de los períodos de sesiones que se celebrarían del 11 al 22 de noviembre de 2019 debería provenir de los Estados de América Latina y el Caribe¹⁰, y que el Presidente de los períodos de sesiones que se celebrarían del 9 al 20 de noviembre de 2020 debería provenir de los Estados de Europa Occidental y otros Estados¹¹.

27. El OSE tal vez desee alentar a los Estados de América Latina y el Caribe a que presenten un ofrecimiento para acoger los períodos de sesiones que se celebrará en noviembre de 2019, a fin de que el OSE pueda recomendar un proyecto de decisión sobre este asunto para que la CP lo examine y apruebe en su 24º período de sesiones.

⁸ FCCC/CP/1996/2.

⁹ Decisión 22/CP.23, párrs. 1 y 2.

¹⁰ Decisión 22/CP.23, párr. 5.

¹¹ Decisión 22/CP.23, párr. 8.

28. El OSE tal vez desee asimismo invitar a los Estados de Europa Occidental y otros Estados a presentar ofrecimientos para acoger los períodos de sesiones que se celebrarán en 2020, a fin de que el OSE pueda recomendar un proyecto de decisión sobre este asunto para que la CP lo examine y apruebe en su 24º período de sesiones.

B. Calendario de reuniones de los órganos de la Convención

29. Se invitará al OSE a que, en su 48º período de sesiones, examine las siguientes fechas para los períodos de reunión de 2023:

a) Primer período de reunión: del lunes 5 de junio al jueves 15 de junio;

b) Segundo período de reunión: del lunes 6 de noviembre al viernes 17 de noviembre.

30. El OSE tal vez desee recomendar las fechas propuestas a que se hace referencia en el párrafo 29 *supra* para que la CP las examine y apruebe en su 24º período de sesiones¹².

IV. Organización del proceso intergubernamental

A. Consecuencias para la organización del proceso intergubernamental a la luz de la aplicación del Acuerdo de París

31. Desde su 36º período de sesiones, el OSE ha examinado varias opciones relativas a la frecuencia y la organización de los períodos de sesiones de los órganos rectores y subsidiarios, como la posibilidad de modificar la periodicidad de los períodos de sesiones de los órganos rectores de anuales a bienales y la opción de alternar la acogida de esos períodos de sesiones entre la sede de la secretaría y el país anfitrión¹³.

32. Cuando examinó la cuestión de la frecuencia de los períodos de sesiones, el OSE 44 reconoció que, en razón de los trabajos derivados del Acuerdo de París y de las decisiones adoptadas en la Conferencia de París, era necesario que se siguieran celebrando anualmente los períodos de sesiones de los órganos rectores en el período anterior a 2020. Por lo tanto, convino en seguir examinando la cuestión de los posibles escenarios relativos a la frecuencia y la organización de los períodos de sesiones en el OSE 48¹⁴.

33. En su 44º período de sesiones, el OSE reconoció también la necesidad de tener en cuenta la importancia que revestiría la ejecución de los mandatos derivados del Acuerdo de París, así como las repercusiones que cualquier cambio en la frecuencia y organización de los períodos de sesiones podría tener en los mandatos y los trabajos resultantes del Acuerdo¹⁵. Pidió a la secretaría que proporcionara información más detallada sobre las consecuencias presupuestarias de las distintas opciones para apoyar el examen de esas cuestiones¹⁶.

34. Habida cuenta de la reciente experiencia de celebrar la CP 23 en la sede de la secretaría, que es una de las opciones que está estudiando el OSE, las Partes pueden reflexionar sobre esa experiencia y examinar los arreglos para la celebración de períodos de sesiones futuros de la Convención Marco en la sede de la secretaría. Cabe señalar que la celebración de una conferencia tan grande en dicha sede supone un nivel de preparativos superior a la organización de los períodos ordinarios de sesiones de los órganos

¹² Siguiendo la recomendación formulada en el OSE 46 (FCCC/SBI/2017/7, párr. 115), se invitará a la CP, en su 24º período de sesiones, a cambiar las fechas del primer período de reunión de 2019 por las siguientes: del lunes 17 de junio al viernes 28 de junio de 2019.

¹³ Véanse los documentos FCCC/SBI/2013/4, FCCC/SBI/2014/6, FCCC/SBI/2014/11, FCCC/SBI/2014/12, FCCC/SBI/2015/2 y FCCC/SBI/2016/2.

¹⁴ FCCC/SBI/2016/8, párr. 157.

¹⁵ FCCC/SBI/2016/8, párr. 158.

¹⁶ Véase la nota 14 *supra*.

subsidiarios, y requiere asimismo un amplio apoyo de, entre otros, el Gobierno Federal de Alemania, diversos gobiernos regionales y la ciudad de Bonn.

35. En su reunión de 12 de marzo de 2018, la Mesa examinó la cuestión de la frecuencia de los períodos de sesiones, y la opinión general fue que las Partes estarían en mejores condiciones para evaluar y examinar las ventajas y los inconvenientes de las diversas opciones una vez concluido el programa de trabajo dimanante del Acuerdo de París en 2018 y/o después del período anterior a 2020. Según otra opinión, la cuestión podría abordarse ahora en el marco del debate más amplio sobre la posible evolución del proceso intergubernamental de la Convención Marco y la manera de aumentar su eficiencia.

36. El OSE tal vez desee considerar la posibilidad de aplazar el debate sobre la frecuencia de los períodos de sesiones a la luz de los resultados de la Conferencia.

B. Participación de organizaciones observadoras y otros interesados que no son Partes en el proceso intergubernamental

37. En el OSE 40 se recordaron las conclusiones del OSE 34 sobre las diversas formas de hacer participar a las organizaciones observadoras en el proceso intergubernamental¹⁷ y se pidió a la secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, presentara cada dos años un informe sobre la aplicación de esas conclusiones¹⁸. El informe más reciente (el de 2014-2015) se preparó para someterlo a la consideración del OSE en su 44º período de sesiones¹⁹.

38. En su 46º período de sesiones, el OSE convino en que, en su 48º período de sesiones, haría balance de los progresos realizados en la aplicación de las conclusiones del OSE relativas a la participación de los interesados que no son Partes con miras a estudiar formas de reforzar aún más su participación²⁰.

39. En la CP 23 hubo un total de 2.259 organizaciones observadoras admitidas al proceso de la Convención Marco. El elevado número de organizaciones admitidas tiene importantes consecuencias en términos de recursos para la secretaría, que no están plenamente reflejadas en el presupuesto actual y requieren un examen más detenido.

40. En este contexto, el OSE ha reafirmado en varias ocasiones, durante los últimos períodos de sesiones, el valor fundamental de la participación efectiva de los observadores y el valor de las contribuciones de las organizaciones observadoras a las deliberaciones sobre cuestiones sustantivas²¹. También ha adoptado diversas medidas para aumentar la participación de los observadores en el proceso intergubernamental. Las aportaciones sustantivas al proceso de las organizaciones observadoras y otros interesados que no son Partes, en forma de comunicaciones, documentos técnicos y de antecedentes, ponencias, etc. han alcanzado un nivel importante (véase el cuadro *infra*).

41. En el cuadro que figura a continuación se presenta información sobre la aplicación de las conclusiones del OSE 34 y de períodos de sesiones ulteriores en relación con la participación de las organizaciones observadoras y los interesados que no son Partes en el período 2016-2017. El OSE tal vez desee tomar nota de esta información, reflexionar sobre la evolución de la participación de los interesados en el proceso de la Convención Marco e impartir orientación sobre otras formas de mejorar la participación de los interesados que no son Partes.

¹⁷ FCCC/SBI/2011/7, párrs. 175 a 178.

¹⁸ FCCC/SBI/2014/8, párr. 225.

¹⁹ FCCC/SBI/2016/2, párrs. 36 a 45.

²⁰ FCCC/SBI/2017/7, párr. 120.

²¹ FCCC/SBI/2004/10, párr. 98; FCCC/SBI/2010/27, párr. 140; FCCC/SBI/2011/7, párr. 171; FCCC/SBI/2017/7, párr. 116.

Participación de las organizaciones observadoras en el proceso de la Convención Marco en el período 2016-2017, en relación con las conclusiones pertinentes del Órgano Subsidiario de Ejecución desde su 34º período de sesiones

<i>Conclusiones del OSE^a</i>	<i>Aplicación</i>
A. Invitar a los presidentes de los distintos órganos, según proceda, en función de los fondos, el tiempo y el espacio disponibles, a:	
1. Brindar más oportunidades de intervención a las organizaciones observadoras y presentar información con carácter periódico sobre los avances logrados en la labor	<p>Los observadores siguen haciendo uso de las oportunidades de intervenir en los períodos de sesiones oficiales; en el período 2016-2017, hubo 299 oportunidades de ese tipo.</p> <p>Para que los observadores pudieran entablar un diálogo con los presidentes de los órganos, la secretaría organizó 15 reuniones informativas en 2016 y 2017. Además, se organizaron 25 diálogos y reuniones con altos cargos, lo que incluye algunas reuniones con la Presidencia y con la Secretaría Ejecutiva.</p>
2. Servirse en mayor medida de las aportaciones realizadas por los interesados que no son Partes durante los talleres y las reuniones técnicas, así como a través de sus comunicaciones	<p>Se informó de que un total de 58 talleres y reuniones (incluidos los talleres del período de sesiones) estuvieron abiertos a la participación de observadores en el período 2016-2017, y de que en esas reuniones hubo 231 presentaciones de observadores.</p> <p>Los talleres y reuniones que entrañaban aportaciones y una participación activa de los interesados que no son Partes fueron los siguientes: el taller para apoyar la aplicación del programa de trabajo de Doha sobre el artículo 6 de la Convención; los diálogos cuarto y quinto sobre la Acción para el Empoderamiento Climático; las reuniones en el marco de los procesos de examen técnico; las Expos PNAD; los talleres y eventos paralelos del Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados; los talleres y eventos paralelos del programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático; las actividades de capacitación sobre los PNAD; y las reuniones de los órganos constituidos.</p> <p>Además, los expertos de organizaciones observadoras hicieron intervenciones y contribuyeron activamente a los talleres y diálogos temáticos del período de sesiones organizados por el CET. También se invitó a los interesados que no son Partes a participar virtualmente por medio del <i>webcast</i> y a intervenir en los debates a través de los medios sociales.</p> <p>La Junta Ejecutiva del MDL también utilizó las aportaciones de los interesados que no son Partes. La práctica establecida es que el programa anotado y los anexos del informe de la reunión se divulguen dos semanas antes de cada reunión de la Junta para que el público pueda hacer aportaciones. Un tema permanente del programa de las reuniones de la Junta permite la interacción de los observadores con la Junta para hacer aportaciones durante las deliberaciones relativas a cada tema del programa.</p> <p>Los representantes de diversos Gobiernos, organismos de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales, el sector privado y el mundo académico asistieron a un evento especial durante el 46º período de sesiones de los órganos subsidiarios sobre el modo en que la innovación tecnológica puede apoyar la aplicación de las contribuciones determinadas a nivel nacional y las estrategias de mitad de siglo, en el que también participaron expertos.</p>
B. Alentar a los presidentes y anfitriones futuros de reuniones de los órganos rectores a:	
1. Considerar el tamaño del lugar de celebración	El Gobierno de Marruecos se adhirió a la práctica de los organizadores anteriores de proporcionar un lugar paralelo para la participación del público y los interesados que no son Partes. Se ofreció un espacio considerable adyacente al lugar de celebración de la CP 22, la CP/RP 12 y la CP/RA 1.1 para eventos paralelos, exposiciones y diversos programas de sensibilización. Para la CP 23, la CP/RP 13 y la CP/RA 1.2, la secretaría, con el apoyo del Gobierno de Alemania, proporcionó un espacio similar al que se podía acudir desde el centro de conferencias principal en minibús eléctrico o bicicleta, entre otros medios.

<i>Conclusiones del OSE^a</i>	<i>Aplicación</i>
2. Incluir a los interesados en la preparación y la celebración de los períodos de sesiones	El Gobierno de Marruecos destinó cuantiosos recursos a la participación activa de las organizaciones observadoras y otros interesados que no son Partes antes, durante y después de la CP 22, la CP/RP 12 y la CP/RA 1.1. La Presidencia fiyiana también realizó grandes esfuerzos en ese sentido.
3. Estudiar formas de posibilitar un diálogo abierto entre los grupos de ONG admitidos y las Partes	La Presidencia fiyiana organizó, con el apoyo de la secretaría, un fructuoso diálogo abierto con los grupos de ONG y las Partes durante la CP 23, la CP/RP 13 y la CP/RA 1.2. La elaboración del programa y la planificación se realizaron en colaboración con los grupos ^b .
C. Proponer que los anfitriones de los períodos futuros de los órganos rectores y la secretaría estudien la posibilidad de celebrar, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, eventos de alto nivel con organizaciones observadoras durante la fase de alto nivel	En la CP 23, la CP/RP 13 y la CP/RA 1.2, el equipo de acción climática mundial celebró, en el marco de la Alianza de Marrakech para la Acción Mundial sobre el Clima, una serie de eventos de alto nivel con destacados ponentes para poner de relieve los temas transversales de la financiación, la innovación, la resiliencia, el cambio climático y los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2 (acabar con el hambre) y 11 (ciudades y comunidades sostenibles), seguida de un evento de alto nivel en el que se comunicaron los aspectos más destacados de los cinco días del programa sobre la acción climática mundial directamente a los delegados, los ministros y los Jefes de Estado y de Gobierno presentes en la sala plenaria principal de las negociaciones (http://unfccc.int/paris_agreement/items/10490.php). Durante la CP 22, la CP/RP 12 y la CP/RA 1.1, los paladines de alto nivel celebraron su primer evento de alto nivel en sesión plenaria con altos representantes de las ocho áreas temáticas e informaron de sus principales logros. Entre las declaraciones de los interesados que no son Partes, se organizaron tres mesas redondas para examinar cuestiones relacionadas con la acción para el clima y los sistemas naturales, la infraestructura sostenible y la financiación (http://unfccc.int/paris_agreement/items/9954.php).
D. Pedir a la secretaría que, cuando sea factible y oportuno:	<p>1. Siga mejorando el acceso de las Partes a las comunicaciones de los interesados que no son Partes A finales de 2017, la secretaría inauguró con éxito un nuevo portal en línea que ofrece una plataforma para las declaraciones y comunicaciones de las Partes y los interesados que no son Partes (http://unfccc.int/documentation/submissions_and_statements/items/5900.php).</p> <p>2. Utilice las contribuciones de los observadores al preparar los documentos de antecedentes La secretaría sigue teniendo en cuenta las aportaciones de las organizaciones observadoras al preparar documentos de antecedentes y, si procede, al formular las actividades encomendadas en relación con una amplia gama de órganos temáticos, como Acción para el Empoderamiento Climático, el Comité de Adaptación, el Foro de Durban sobre el Fomento de la Capacidad, el programa de trabajo de Nairobi, el CPF, el CET y el Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático. Algunos ejemplos relativos al período de que se informa son las solicitudes de aportaciones sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los procesos de planificación de la adaptación que se ocupan de los ecosistemas y de esferas estrechamente relacionadas como los recursos hídricos; las lecciones aprendidas y las buenas prácticas en materia de vigilancia y evaluación de la aplicación de medidas de adaptación basada en los ecosistemas; y las herramientas para evaluar los beneficios de la mitigación y la adaptación cara a aumentar la resiliencia y reducir las emisiones que brinda la adaptación basada en los ecosistemas. • Temas como las buenas prácticas, las lecciones aprendidas y los instrumentos y métodos disponibles en el ámbito de los asentamientos humanos, e información acerca de las lecciones aprendidas y las buenas prácticas en relación con las medidas y los planes de adaptación que pudieran aumentar la diversificación económica y producir beneficios secundarios de mitigación.

<i>Conclusiones del OSE^a</i>	<i>Aplicación</i>
	<ul style="list-style-type: none"> • Los indicadores de adaptación y resiliencia a nivel nacional y/o local o correspondientes a sectores específicos. <p>Además, los representantes de las ONG empresariales e industriales, las ONG dedicadas al medio ambiente, las ONG independientes y de investigación y las organizaciones intergubernamentales forman parte de los equipos de tareas del CET y participan activamente en la labor realizada entre períodos de sesiones del CET. En el período 2016-2017, las organizaciones observadoras contribuyeron a la preparación de más de 20 publicaciones, entre ellas documentos de política, resúmenes, documentos técnicos y recopilaciones de buenas prácticas.</p> <p>La Junta Ejecutiva del MDL suele solicitar aportaciones del público para las metodologías del MDL y las notas informativas y conceptuales elaboradas para recabar la opinión de los interesados sobre las esferas que deben abordarse o revisarse en los distintos documentos y las preocupaciones que deberían examinarse.</p>
E. Pedir a la secretaría que, cuando haya recursos disponibles y sea oportuno:	
1. Permita cambiar los nombres en el sistema de registro en línea en circunstancias excepcionales	El sistema de registro en línea permite a los puntos de contacto designados de las organizaciones observadoras cambiar los nombres de los participantes cuantas veces sea necesario antes de que venza un plazo o cuando se confirma la asistencia de un participante. Esto posibilita la presentación de las solicitudes de visado para los participantes. De conformidad con las conclusiones del OSE ^c , la secretaría permite cambiar los nombres de los representantes propuestos de las organizaciones observadoras admitidas en el sistema de registro en línea antes de los períodos de sesiones y durante estos en circunstancias excepcionales, con sujeción a los recursos disponibles.
2. Mejore las prácticas existentes para facilitar la participación de los interesados que no son Partes	La Junta Ejecutiva del MDL invita al público a realizar aportaciones en la fase inicial de preparación de las notas conceptuales que orientarán las mejoras en los procesos y las normas del MDL. La Junta alienta la comunicación directa con los interesados a través de su plataforma, donde se publican las comunicaciones. Sirve de instrumento para determinar las esferas que deben mejorarse y recopilar las opiniones de la comunidad de interesados.
3. Aumente el número de reuniones transmitidas por <i>webcast</i>	Todas las sesiones plenarias, las reuniones de la fase de alto nivel y las ruedas de prensa en grandes reuniones (períodos de sesiones de los órganos rectores y subsidiarios) se transmiten por <i>webcast</i> . Lo mismo ocurre con algunos actos especiales y eventos paralelos de la secretaría, cuando procede y si se dispone de recursos para ello. También se transmiten regularmente por <i>webcast</i> las reuniones de la Junta Ejecutiva del MDL, del Comité de Supervisión de la Aplicación Conjunta y del CPF. La totalidad de las reuniones y los eventos del CET se transmiten por <i>webcast</i> . En la CP 22, la CP/RP 12 y la CP/RA 1.1. se retransmitieron en directo todos los actos paralelos oficiales.
4. Continúe fomentando la participación mediante la mejora de las herramientas virtuales	Se utilizó una amplia gama de medios sociales y de participación virtual para promover una participación e intervención mayores de los interesados que no son Partes en gran parte de las reuniones y los talleres mencionados <i>supra</i> .
	Por ejemplo, se invitó a todas las personas que participaron presencial y virtualmente en eventos y reuniones organizados por el CET a tomar parte en las deliberaciones a través de los medios sociales. En 2017 hubo unas 2.000 interacciones en Twitter y cerca de 1.200 en Facebook. El Servicio de Información Tecnológica TT: CLEAR (http://unfccc.int/ttclear/) es una plataforma virtual utilizada para incrementar la participación de los interesados en cuestiones y actividades relacionadas con la tecnología para el clima. En 2017, TT: CLEAR registró más de 17.000 usuarios.

Nota: Este cuadro contiene un panorama no exhaustivo de la participación de las organizaciones observadoras en el proceso de la Convención Marco durante el período de que se informa.

Abreviaturas: MDL = mecanismo para un desarrollo limpio, CP/RA = Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París, CP/RP = Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto,

CP = Conferencia de las Partes, PNAD = plan nacional de adaptación, ONG = organización no gubernamental, OSE = Órgano Subsidiario de Ejecución, CPF = Comité Permanente de Financiación, CET = Comité Ejecutivo de Tecnología.

^a Véanse los documentos FCCC/SBI/2011/7, párr. 178; FCCC/SBI/2012/15, párr. 241; y FCCC/SBI/2017/7, párr. 119.

^b En el OSE 46 se fomentó el diálogo (FCCC/SBI/2017/7, párr. 119 b) i)).

^c FCCC/SBI/2011/7, párr. 178 e) i).

Anexo I

Posibles elementos del programa provisional del 24º período de sesiones de la Conferencia de las Partes¹

Katowice (Polonia)
3 a 14 de diciembre de 2018

- a) Apertura del período de sesiones.
- b) Cuestiones de organización:
 - i) Elección del Presidente de la Conferencia de las Partes en su 24º período de sesiones;
 - ii) Aprobación del reglamento;
 - iii) Aprobación del programa;
 - iv) Elección de la Mesa, salvo el Presidente;
 - v) Admisión de organizaciones en calidad de observadores;
 - vi) Organización de los trabajos, incluidos los de los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios;
 - vii) Fechas y lugares de celebración de períodos de sesiones futuros;
 - viii) Aprobación del informe sobre las credenciales.
- c) Informes de los órganos subsidiarios:
 - i) Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico;
 - ii) Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución;
 - iii) Informe del Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de París.
- d) Preparativos para la aplicación del Acuerdo de París y la celebración del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París.
- e) Examen de las propuestas de enmiendas a la Convención presentadas por las Partes en virtud del artículo 15:
 - i) Propuesta de la Federación de Rusia para enmendar el artículo 4, párrafo 2 f), de la Convención;
 - ii) Propuesta de Papua Nueva Guinea y México para enmendar los artículos 7 y 18 de la Convención.
- f) Informe del Comité de Adaptación.
- g) Desarrollo y transferencia de tecnologías y aplicación del Mecanismo Tecnológico:
 - i) Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima;
 - ii) Vínculos entre el Mecanismo Tecnológico y el Mecanismo Financiero de la Convención.

¹ De conformidad con el artículo 8, párrafo 2, del Acuerdo de París, el Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático (Mecanismo Internacional de Varsovia) estará sujeto a la autoridad y orientación de la CP/RA. En la CP/RA 1.3, las cuestiones relacionadas con el Mecanismo Internacional de Varsovia se examinarán en relación con el tema 3 de su programa, “Asuntos relacionados con la aplicación del Acuerdo de París”.

- h) Segundo examen de la idoneidad del artículo 4, párrafo 2 a) y b), de la Convención.
- i) Cuestiones relacionadas con la financiación:
 - i) Financiación a largo plazo para el clima;
 - ii) Cuestiones relacionadas con el Comité Permanente de Financiación;
 - iii) Informe del Fondo Verde para el Clima a la Conferencia de las Partes y orientación al Fondo Verde para el Clima;
 - iv) Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes y orientación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial;
 - v) Establecimiento de la información que habrán de comunicar las Partes de conformidad con el artículo 9, párrafo 5, del Acuerdo de París.
- j) Presentación y examen de informes de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención.
- k) Presentación de informes por las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención.
- l) Fomento de la capacidad con arreglo a la Convención.
- m) Aplicación del artículo 4, párrafos 8 y 9, de la Convención:
 - i) Aplicación del programa de trabajo de Buenos Aires sobre las medidas de adaptación y de respuesta (decisión 1/CP.10);
 - ii) Asuntos relacionados con los países menos adelantados.
- n) Género y cambio climático.
- o) Otras cuestiones transmitidas a la Conferencia de las Partes por los órganos subsidiarios.
- p) Cuestiones administrativas, financieras e institucionales:
 - i) Informe de auditoría y estados financieros para 2017;
 - ii) Ejecución del presupuesto para el bienio 2018-2019;
 - iii) Adopción de decisiones en el proceso de la Convención Marco.
- q) Fase de alto nivel:
 - i) Declaraciones de las Partes;
 - ii) Declaraciones de las organizaciones observadoras.
- r) Otros asuntos.
- s) Conclusión del período de sesiones:
 - i) Aprobación del informe de la Conferencia de las Partes sobre su 24º período de sesiones;
 - ii) Clausura del período de sesiones.

Anexo II

Posibles elementos del programa provisional del 14º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto

Katowice (Polonia)

3 a 14 de diciembre de 2018

- a) Apertura del período de sesiones.
- b) Cuestiones de organización:
 - i) Aprobación del programa;
 - ii) Elección de miembros adicionales de la Mesa;
 - iii) Organización de los trabajos, incluidos los de los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios;
 - iv) Aprobación del informe sobre las credenciales;
 - v) Situación de la ratificación de la Enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto.
- c) Informes de los órganos subsidiarios:
 - i) Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico;
 - ii) Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución.
- d) Asuntos relacionados con el mecanismo para un desarrollo limpio.
- e) Asuntos relacionados con la aplicación conjunta.
- f) Informe del Comité de Cumplimiento.
- g) Asuntos relacionados con el Fondo de Adaptación.
- h) Informe acerca de la mesa redonda ministerial de alto nivel sobre el aumento de la ambición de los compromisos del Protocolo de Kyoto.
- i) Presentación y examen de informes de las Partes incluidas en el anexo I¹:
 - i) Comunicaciones nacionales;
 - ii) Informe anual de recopilación y contabilidad para el segundo período de compromiso relativo a las Partes del anexo B del Protocolo de Kyoto.
- j) Fomento de la capacidad con arreglo al Protocolo de Kyoto.
- k) Asuntos relacionados con:
 - i) El artículo 2, párrafo 3, del Protocolo de Kyoto;
 - ii) El artículo 3, párrafo 14, del Protocolo de Kyoto.
- l) Otras cuestiones transmitidas a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto por los órganos subsidiarios.
- m) Cuestiones administrativas, financieras e institucionales:
 - i) Informe de auditoría y estados financieros para 2017;
 - ii) Ejecución del presupuesto para el bienio 2018-2019.

¹ La expresión “Parte incluida en el anexo I” se define en el artículo 1, párrafo 7, del Protocolo de Kyoto.

- n) Fase de alto nivel:
 - i) Declaraciones de las Partes;
 - ii) Declaraciones de las organizaciones observadoras.
- o) Otros asuntos.
- p) Conclusión del período de sesiones:
 - i) Aprobación del informe de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto sobre su 14º período de sesiones;
 - ii) Clausura del período de sesiones.

Anexo III

Programa de la tercera parte del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París

Katowice (Polonia)

3 a 14 de diciembre de 2018

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Aplicación del reglamento de la Conferencia de las Partes;
 - c) Elección de miembros adicionales de la Mesa;
 - d) Organización de los trabajos;
 - e) Situación de la ratificación del Acuerdo de París;
 - f) Aprobación del informe sobre las credenciales.
3. Asuntos relacionados con la aplicación del Acuerdo de París¹.
4. Fase de alto nivel.
5. Otros asuntos.
6. Conclusión del período de sesiones:
 - a) Aprobación del informe de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París;
 - b) Clausura del período de sesiones.

¹ Este tema del programa abarcará las modalidades, los procedimientos y las directrices respecto de los cuales, después de un examen, la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París (CP/RA) deberá adoptar decisiones en su primer período de sesiones de conformidad con los mandatos enunciados en el Acuerdo de París, así como los proyectos de decisión que los órganos subsidiarios recomiendan a la CP/RA por conducto de la Conferencia de las Partes para que los examine y apruebe en su primer período de sesiones de conformidad con lo dispuesto en el programa de trabajo que figura en la decisión 1/CP.21, en particular el artículo 4 del Acuerdo de París y la decisión 1/CP.21, párrs. 22 a 35; el artículo 6 y la decisión 1/CP.21, párrs. 36 a 40; el artículo 7 y la decisión 1/CP.21, párrs. 41, 42 y 45; el artículo 8 y la decisión 1/CP.21, párrs. 47 a 51; el artículo 9 y la decisión 1/CP.21, párrs. 52 a 64; el artículo 10 y la decisión 1/CP.21, párrs. 66 a 70; los artículos 11 y 12 y la decisión 1/CP.21, párrs. 81 a 83; el artículo 13 y la decisión 1/CP.21, párrs. 84 a 98; el artículo 14 y la decisión 1/CP.21, párrs. 99 a 101; el artículo 15 y la decisión 1/CP.21, párrs. 102 y 103. Asimismo, si así lo decidiera, la CP/RA podría examinar en relación con este tema del programa cualquier otro asunto relativo a la aplicación del Acuerdo de París.